JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE ORIHUELA

TELÉFONO: 966904109
FAX: 966904107
E_MAIL: orihpi06_ali@gva.es

N.I.G.:03099-42-1-2020-0002232
Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000398/2020-MA

De: D/ña. SIROCCO LUX S.A. con DNI/NIE/NIF:
Domicilio:
Procurador/a Sr/a. RIPOLL GARRIGOS, ESTEFANIA

Contra: D/ña. LEKBIR HAMMAZ con DNI/NIE/NIF:
Domicilio:
Procurador/a Sr/a.

AUTO

Juez/Magistrado-Juez:
MARÍA TERESA MARTÍNEZ SOTO

En ORIHUELA, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El presente proceso ha sido promovido por CAIXABANK, frente a LEKBIR HAMMAZ .

Segundo.- Encontrándose el proceso en el trámite de ejecución, se ha presentado por SIROCCO LUX S.A., escrito exponiendo haber adquirido el referido objeto litigioso y solicitando ocupar la posición procesal de la parte transmitente, acompañando, como documentación acretitativa de tal extremo, escritura pública de fecha 23/03/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el art. 540 de la LEC en su nueva redacción dada por Ley 42/2015 de 5 de octubre que La ejecución podrá despacharse o continuarse a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el título ejecutivo y frente al que se acredite que es el sucesor de quien en dicho título aparezca como ejecutado.

2. Para acreditar la sucesión, a los efectos del apartado anterior, habrán de presentarse al tribunal los documentos fehacientes en que aquélla conste. Si el tribunal los considera suficientes a tales efectos por concurrir los

CSV:BJH688EQ:GPQYMTDP:GPVAZ3RU **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=BJH688EQ:GPQYMTDP:GPVAZ3RU

requisitos exigidos para su validez, procederá, sin más trámites, a despachar la ejecución a favor o frente a quien resulte ser sucesor en razón de los documentos presentados.

En el caso de que se hubiera despachado ya ejecución, se notificará la sucesión al ejecutado o ejecutante, según proceda, continuándose la ejecución a favor o frente a quien resulte ser sucesor.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Disponer que SIROCCO LUX S.A. ocupe en el presente juicio la posición de ejecutante en el lugar que venía ocupando CAIXABANK.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el Tribunal que lo dicta, previa la consignación del depósito de 25 €

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos.

Así lo acuerdo y firmo

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO EL/LA SECRETARIA JUDICIAL

CSV:BJH688EQ:GPQYMTDP:GPVAZ3RU **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=BJH688EQ:GPQYMTDP:GPVAZ3RU